

	Puntuación
105. Sánchez Marcos, Angela	35,55
106. López López, Celia	35,55
107. Lorenzo González, Juan Antonio	35,55
108. Jiménez Bermúdez, Guillermina	35,50
109. Moreno Merino, Sagrario	35,50
110. Pérez Simón, María del Carmen	35,45
111. Olivares Moral, José Luis	35,45
112. Fernández Cisneros, María José	35,45
113. Guerrero Olivares, María Soledad	35,40
114. Rey Rey, María Luisa	45,40
115. Gil Castro, Santiago	35,40
116. Toledo Gutiérrez, Nieves	35,40
117. Ramos Sánchez, María Mercedes	35,35
118. Asturias Sastre, María del Pilar	35,35
119. Sánchez Cuenca, María Concepción	35,30
120. López del Rey, María Teresa	35,30
121. Alonso Mediavilla, María Isabel	35,30
122. Hernández García, Rosario	35,25
123. Reinoso González, María Hortensia	35,25
124. Ruiz Yagüe, Francisco	35,25
125. Duque Sagues, María Teresa	35,25
126. Nicolás Guerrero, Margarita	35,20
127. Larrio García, María Sol del Carmen	35,20
128. Herranz Luengo, Crescencia	35,20
129. Fernández Huete, María Dolores	35,20
130. Brea Bonilla, Concepción	35,20
131. García Romero, Manuel	35,15
132. Osma Moya, Esteban.—TR.	34,13
133. Pinela Yagüe, Juan Luis.—TR.	33,68
134. Torreblanca López, María Angeles.—TR.	33,53
135. Barceló Sirvent, Pilar.—TR.	33,45
136. Redondo Santos, María del Carmen.—TR.	33,00
137. Díaz Yagüe, Concepción.—TR.	32,48
138. Llano Dominguez, María del Pilar de.—TR.	31,43
139. Brackelmanns Vidal, María José Isabel.—TR.	30,83
140. Escobar González, María del Rosario.—TR.	30,53
141. Trujillo Jiménez, María Isabel.—TR.	29,85
142. Escudero Tomé, Jeremías.—TR.	29,78
143. Sánchez Mesonero, María del Carmen.—TR.	29,63
144. Calonge Blasco, María del Pilar.—TR.	29,18
145. Eimler Antolinos-Pérez, Federico.—TR.	29,03
146. González Salazar, María Teresa.—TR.	28,88
147. González Andrés, María Felisa.—TR.	28,65
148. Revuelta Rosique, María Teresa.—TR.	28,65
149. Romero de Juana, Concepción.—TR.	28,35
150. Martínez Sánchez, María Rosa.—TR.	27,30
151. Molina Vallejo, María Carmen.—TR.	26,78
152. Carrillo Abos, Rosa Laura.—TR.	25,73
153. Antón Arribas, Teresita.—TR.	25,58
154. Marcos Calvo, María Angeles.—TR.	25,50
155. Vaquero Sepúlveda, María Justa.—TR.	25,43
156. Faciaben Rivas, María Rosario.—TR.	25,28
157. Sañudo Mollada, Ana María.—TR.	24,68
158. Parra Gallardo, Josefa.—TR.	23,93
159. Izquierdo Pérez, Yolanda.—TR.	23,55
160. Casado Meco, María Isabel.—TR.	23,33
161. Fernández Oñate, María del Pilar.—TR.	22,65
162. Roa Serrano, Isabel.—TR.	22,43
163. Calvo Tovar, Victorina.—TR.	22,20
164. Sánchez Jordán, Fátima.—TR.	21,68
165. Vega Martínez, Elena.—TR.	21,30
166. Lancha Cañamero, Juan José.—TR.	21,08
167. Lastra Murias, Jesús.—TR.	20,93
168. García Albertos, María Nieves.—TR.	20,85
169. Pablos Caballos, María de las Victorias de.—TR.	20,55
170. Sanz Sanz, María del Pilar.—TR.	18,83
171. Ortega Alvarez, María Cristina.—TR.	18,80
172. Vargas Oliveros, Florentino.—TR.	18,08
173. Martín-Abril Calvo, María Isabel.—TR.	17,70
174. Bermejo Merino, Soledad.—TR.	17,70
175. Sánchez-Breña Fernández, María del Pilar.—TR.	17,03
176. Triguero Pacios, María Amparo.—TR.	16,73

ANEXO III

Aportación de documentos

<input type="checkbox"/>	Funcionarios en prácticas	<input type="text" value="S03PG"/>
		N.º de Registro de Personal
<input type="checkbox"/>	En expectativa de destino	<input type="text"/>
		Número de orden

1. Datos personales:

- 1.1. Apellidos:
- 1.2. Nombre:

- 1.3. Domicilio:
- 1.4. Localidad:
- 1.5. Teléfono:

2. Mis circunstancias s.n.h:

- Mi número de Registro de Personal es I03PG..... para los que sean funcionarios de empleo interinos del Cuerpo Auxiliar en situación de actividad).
- Adjunto el certificado a que se refiere el punto 2.2 de la presente Resolución (para los que ya sean funcionarios de carrera de otro Cuerpo en que se exija al menos el título de Bachiller Elemental).
- Adjunto la documentación a que se refiere el punto 2.3 de la presente resolución (para los no comprendidos en ninguno de los dos casos anteriores).

..... de de 1978
(Firma)

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA (Ferraz, 41, Madrid-8).

Cubra con una «X» los recuadros que correspondan a su caso.

Importante.—Enviar en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

16777 RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo de 1978 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General, ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer ante la Presidencia del Gobierno recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

16778 RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Vistas las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de enero de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas,

Esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de enero de 1978, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ildelfonso Nadal Romero, Subdirector general de Cartografía y Publicaciones.

Vocales:

Don José María Raposo Piqué, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Angel García San Román, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Carlos Ciruelos Guijarro, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Don Luis Jesús García de Garayo y Ruiz de Eguilaz, encargado del Taller de Fotocomposición.

Don Anastasio Carrasco Rojas, encargado del Taller de Encuadernación.

Secretario: Don Fernando Juárez García, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Vázquez Maure, Subdirector general de Levantamientos Topográficos y Mapas.

Vocales:

Don Fernando Aranz del Río, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don José María García-Courel Mendoza, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Enrique Cacho Muelas, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Don Vicente Medina Pérez, funcionario del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Don Santiago Mata Ruiz, funcionario del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Secretario: Don Luis González Noguero, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16779

ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Alumnos de la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero de 1968, en el Decreto 2350/1972, de 18 de agosto, y en la disposición adicional segunda del Decreto 2104/1977, de 29 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer 72 plazas de Alumnos de la referida Escuela, de las que se asignarán 60 a la Carrera Judicial y 12 a la Fiscal, en doble turno, restringido y libre, a celebrar separadamente las de cada uno, con arreglo a las siguientes normas:

I. Turno restringido

Se proveerán por este turno 12 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, 10 para la Carrera Judicial y dos para la Fiscal, equivalentes a la sexta parte de las anunciadas, pudiendo concurrir los Jueces y Fiscales de Distrito que al tiempo de finalizar el plazo de admisión de instancias, hayan cumplido cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo y no tengan nota desfavorable en su expediente, reservándose para cada Cuerpo las plazas diferenciadas que se asignan a ambas Carreras.

II. Turno libre

Se proveerán por este turno 60 plazas de Alumnos de la Escuela Judicial, de las que se asignarán 50 a la Carrera Judicial y 10 a la Fiscal, que podrán incrementarse, en su caso, con las que resulten desiertas en la oposición restringida.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones por este turno deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día que termine el plazo de admisión de instancias: Ser español, de estado seglar, mayor de veintiún años, Doctor o Licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

Los opositores que deseen figurar en los Grupos especiales a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, harán constar en su solicitud las circunstancias que en cada uno de ellos concurren.

III. Disposiciones comunes a ambos turnos

Primera.—Para poder ser admitidos a la práctica de la oposición, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa

y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente para cada turno y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respecto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

A la instancia acompañarán recibo acreditativo de haber abonado en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia, la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo satisfacerse esa cantidad, en su caso, en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueron admitidos a la práctica de los ejercicios.

Asimismo, podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias por conducto del Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los que residan en el extranjero, podrán presentar sus instancias en cualquier Representación Diplomática o Consular de España.

Tercera.—Los Presidentes de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta pública y privada del solicitante, debiendo reunir la mayor cantidad de datos para que el informe reservado, que deben emitir, sea lo más completo y exacto posible y comunicarán por telégrafo al Ministerio de Justicia y al Director de la Escuela Judicial, en el término de venticuatro horas después que termine el plazo de presentación de solicitudes, el número de éstas que se han presentado en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

Cuarta.—Las solicitudes recibidas, una vez expirado el plazo de presentación de las mismas, se remitirán por los Presidentes de las Audiencias al Director de la Escuela Judicial, quien las pasará al Ministerio de Justicia para que decida sobre su admisión y publique las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso, podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el citado periódico oficial por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos, se procederá a designar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, el cual estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y formarán parte de él en concepto de Vocales, el Fiscal del Reino, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, un miembro de la Carrera Judicial, otro de la Fiscal, y uno del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo Tribunal; el Fiscal del Reino en un Fiscal General; y el Director de la Escuela Judicial en un Profesor numerario de la misma, siendo necesaria, en todos los casos, la aprobación del Ministerio de Justicia.

Sexta.—El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario, serán reemplazados con carácter meramente accidental, el Presidente por el Fiscal del Reino o por el funcionario de las Carreras Judicial y Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellas de los que asistan a la sesión y el Secretario por el más moderno.

El Tribunal, previa citación con señalamiento de local, día y hora, hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de haberlo verificado al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecten a las calificaciones, que se regirán por lo establecido en la norma 11 serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate, el del Presidente. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente y estará facultado para resolver cuantos incidentes se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstos en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Séptima.—El Tribunal procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios de cada turno. Dicho acto se celebrará previo señalamiento de local y hora el día que se acuerde, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva por el orden obtenido en dicho sorteo.